



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 285-2022-UNAM

Moquegua, 12 de Abril de 2022

**VISTOS**, El Oficio N° 104-2022-VIPAC-CO/UNAM del 08.04.2022, el Informe N° 0107-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 06.04.2022, el Informe N° 047-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM del 21.03.2022, el Informe Legal N° 0125-2022-OAJ/CO-UNAM del 11.03.2022, el Informe N° 254-2022-UP-OPP/UNAM del 10.03.2022, el Informe N° 065-2022-UPM-OPP/UNAM del 09.03.2022, el Informe N° 064-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM del 02.03.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 11 de abril de 2022, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 034-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director (e) de la Escuela Profesional de Administración de la UNAM, solicita aprobación del Plan de Trabajo 2022, mediante acto resolutivo; el citado Plan tiene como objetivo mejorar el posicionamiento de la Escuela Profesional en la macro región sur del Perú, complementar el desarrollo de las competencias de los estudiantes y docentes de la Escuela Profesional de Administración e integrar académicamente y extraacadémicamente a la escuela profesional de administración con las demás escuelas profesional de la UNAM; para su ejecución demandará el presupuesto de S/. 60,000.00 Soles.

Que, al respecto con Informe N° 064-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, tramita el Plan de Trabajo, para su evaluación respectiva; asimismo, con Informe N° 254-2022-UP-OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite opinión favorable al Plan de Trabajo, hasta por el monto de S/. 30,000.00 Soles; por ello, recomienda reformar el Plan de Trabajo, teniendo en consideración el informe de disponibilidad presupuestal.

Que, con Informe N° 065-2022-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, emite opinión favorable al Plan de Trabajo presentado por el Director de la citada Escuela Profesional, por estar comprendido en el OEI. 01 Mejorar la formación académica de los estudiantes del PEI 2020-2022 de la UNAM y dentro de las funciones de la Escuela Profesional, sin embargo, dicha instancia, recomienda reformar el plan de trabajo, a efecto que subsane las observaciones advertidas.

Que, con Informe Legal N° 0125-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 36° de la Ley N2 30220 Ley Universitaria, establece que es función del Director de la Escuela Profesional, el diseño y actualización curricular de una carrera profesional, así como el de dirigir su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional. Teniendo como premisa el marco normativo, se observa que el Plan de Trabajo contempla la programación de actividades dirigida a la comunidad universitaria, el mismo que incluye actividades, programas, talleres, proyectos académicos y extraacadémicos, por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo 2022 de la Escuela Profesional de Administración, previa consideración de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según Informe N° 254-2022-UP-OPP/UNAM e Informe N° 065-2022-UPMOPP/UNAM.

Que, con Informe N° 047-2022-EPAD/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Administración, hace llegar el Plan de Trabajo 2022 de la Escuela Profesional de Administración reajustado de acuerdo al presupuesto asignado por el monto de S/. 30,000.00; asimismo, con Informe N° 0107-2022-FACCAD/VIPAC/UNAM, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, remite a la Vicepresidencia Académica para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, con Oficio N° 104-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito al Plan remitido por el Director de la Escuela Profesional de Administración y según recomendaciones de la unidad de presupuesto según monto de S/. 30,000.00 y corregidos los errores materiales, teniendo opinión favorable de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de la Presidencia, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 11 de abril de 2022, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo 2022 de la Escuela Profesional de Administración, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO 2022** de la **ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN**, de la Universidad Nacional de Moquegua, con un presupuesto de S/. 30,000.00 Soles, contenido en Cinco (05) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
PACCAD  
EPAD  
DIGA  
OTI  
HCO/Exp.  
Arch. (2)